

METODOLOGÍA

El Instituto Cántabro de Estadística, ofrece en esta publicación datos de empleo, procedentes de la explotación estadística del Fichero General de Afiliación, cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina.

En el ámbito de la Seguridad Social existen actualmente los siguientes regímenes:

- Régimen General.
- Régimen General Sistema Especial Agrario.
- Régimen General Sistema Especial Empleados de Hogar.
- Régimen Especial de la Minería del Carbón.
- Régimen Especial Agrario.
- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

La afiliación al Sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social y única para toda la vida del trabajador y para todo el Sistema, sin perjuicio de las bajas, altas y demás variaciones que con posterioridad a la afiliación puedan producirse. Es decir, el trabajador es afiliado cuando comienza su vida laboral y es dado de alta en alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social; ésta situación en los cuadros estadísticos se denomina alta inicial; si cesa en su actividad será dado de baja, pero seguirá afiliado en situación de baja laboral. Si reanuda su actividad se producirá un alta, denominada alta sucesiva a efectos estadísticos, pero no tendrá que afiliarse nuevamente, puesto que, como se ha indicado, la afiliación es única para toda la vida del trabajador. Asimismo, el ingreso de un trabajador al servicio de una empresa supone la obligación para el empresario de comprobar si está afiliado para, en caso afirmativo, comunicar el alta en su empresa o, en caso contrario, solicitar el alta inicial; asimismo, el cese en el servicio obliga a la empresa a comunicar la baja en la misma.

Los datos sobre trabajadores afiliados que aquí se ofrecen se refieren a los trabajadores en alta laboral y situaciones asimiladas, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial...; no se incluyen situaciones de desempleo, de convenios especiales, trabajadores de empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones. Asimismo, debe indicarse que **el número de afiliados no se corresponde necesariamente con el de trabajadores**, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar; es decir, la misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios.

En los Regímenes General y Minería del Carbón, los trabajadores afiliados figuran agrupados bajo una cuenta de cotización a la Seguridad Social; dicha cuenta agrupa a un colectivo de trabajadores, pertenecientes a una misma empresa, que desarrollan su actividad laboral en una misma provincia y que tienen características homogéneas frente a la cotización.

Los datos de trabajadores afiliados a los distintos Regímenes de la Seguridad Social se obtienen de los ficheros de afiliados y cuentas a último día del trimestre.

En esta publicación los datos referidos al Régimen General no incluyen a los regímenes especiales Agrario y Empleados de Hogar, los cuales a partir del 1 de enero de 2012, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y el Real Decreto 1620/2011 de 14 de noviembre, se han integrado en el Régimen General con la denominación Sistema Especial Agrario y Sistema Especial Empleados de Hogar.

Para una correcta interpretación de la información referida a los datos por sexo, edad, actividad económica y grupo de cotización, debe tenerse en cuenta la posible existencia de datos no clasificables por alguna de estas variables y que están incorporados en el "Total".

En las tablas de esta publicación se ha asimilado el concepto establecimiento al de cuenta de cotización.

En las clasificaciones por zonas y municipios se han añadido a "Otras provincias" los datos de aquellos afiliados con provincia desconocida.

Pueden existir discrepancias con los datos publicados por la Seguridad Social en su Web debido a las diferencias temporales en la extracción de los ficheros de cuentas y afiliados que realizan para sus explotaciones y la extracción de los mismos que hacen para nuestra explotación.

DEPURACIONES

El municipio que hace referencia a la localización del establecimiento se ha obtenido para la cuenta propia del domicilio de régimen del fichero de afiliados y para la cuenta ajena del domicilio de actividad del fichero de cuentas de cotización.

Algunos afiliados tienen estos campos de domicilio desconocido y en esos casos se ha considerado que el municipio de localización del establecimiento es el municipio de la persona física.

TABLAS ESTADÍSTICAS

1. Afiliados por Régimen y Ramas de Actividad: en esta tabla se presenta información por ramas de actividad según la CNAE-2009 para:

- Número de afiliados al Régimen General.
- Número de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).
- Total afiliados: Régimen General, R. General Sistema Especial Agrario, R. General Sistema Especial Empleados de Hogar, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial del Mar.

2. Afiliados por Régimen según Localización del Establecimiento o Municipio de Residencia del Afiliado: en esta tabla se presentan los datos de afiliados según dos clasificaciones de municipios: según el municipio donde se localiza el establecimiento y según el municipio de residencia del afiliado.

Para ambas clasificaciones se proporciona el número de afiliados al R.General, al R.E.T.A. y Total afiliados, que incluye: Régimen General, R. General Sistema Especial Agrario, R. General Sistema Especial Empleados de Hogar, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial del Mar.

3. Total de Afiliados por Sector de Actividad según Localización del Establecimiento o Municipio de Residencia del Afiliado: en esta tabla también se da el número de afiliados según las dos clasificaciones de municipios de la tabla anterior y se proporcionan los datos por actividad clasificados en los cuatro sectores siguientes: Sector primario, construcción, industria y servicios.

4. Flujo de Afiliados entre Localización del Establecimiento y Municipio de Residencia del Afiliado: en estos mapas se observa los flujos de movimientos de afiliados entre las distintas zonas, considerando la localización del establecimiento y la residencia del afiliado: Santander, Torrelavega, Costera Central Este, Costera Central Oeste, Costera Oriental, Costera Occidental, Liébana-Saja-Nansa, Resto de Valles Interiores y Otras provincias. Los datos de estos flujos se muestran en una tabla bajo los mapas.

5. Total Afiliados según Sexo y Edad por Municipio de Residencia del Afiliado: en esta tabla se clasifica el total de afiliados por:

- Hombres menores de 25 años.
- Mujeres menores de 25 años.
- Hombres de 25 años o más.
- Mujeres de 25 años o más.

6. Afiliados según Sexo y Edad por Régimen: esta tabla se proporciona el número de afiliados según la clasificación de la tabla anterior de sexo y edad para cada uno de los regímenes de cotización: Régimen General, R. General Sistema Especial Agrario, R. General Sistema Especial Empleados de Hogar, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial del Mar (autónomos) y Régimen Especial del Mar (cuenta ajena)

7. Afiliados al Régimen General por Grupo de Cotización: esta tabla se proporciona el número de afiliados según la clasificación de las tabla 5 y 6 de sexo y edad para cada uno de los grupos de cotización.

8. Afiliados al Régimen General según Tamaño del Establecimiento y Tipo de Contrato por Localización del Establecimiento: para determinar el tamaño de los establecimientos se distingue entre: establecimiento con menos de 20 afiliados y establecimiento con 20 ó más afiliados.

Para clasificar el tipo de contratación se distingue entre: contratos indefinidos y contratos temporales. En esta clasificación solo se han tenido en cuenta los colectivos laborales.

CLASIFICACIONES

La clasificación por sectores de actividad agrupa las siguientes divisiones de la CNAE-2009:

- Sector primario: 01 a 03.
- Industria: 05 a 39.
- Construcción: 41 a 43.
- Servicios: 45 a 99.